



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO
DE SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Guatemala, Centro América

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO
DE SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

Guatemala, 25 de mayo de 2020

Señor

Llan Carlos Davila Arevalo

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0028-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO
DE SANTA ROSA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

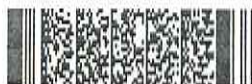


GUATEMALA, MAYO DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área de cumplimiento	4
Limitaciones al alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
Información financiera y presupuestaria	5
Balance General	5
Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos	7
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
Otros aspectos evaluados	10
Plan Operativo Anual	10
Convenios	10
Donaciones	11
Préstamos	11
Transferencias	11
Plan Anual de Auditoría	11
Otros aspectos	11
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	12



Descripción de criterios	12
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
Dictamen del equipo de auditoría	14
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	29
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	32
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	44
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	44
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	46
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	47
Visión de la entidad auditada	
Misión de la entidad auditada	
Estructura orgánica de la entidad auditada	
Nombramiento	
Forma única estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 15 de mayo de 2020

Señor

Llan Carlos Davila Arevalo

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0028-2020 de fecha 21 de enero de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 4 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública
2. Ingreso de bienes al inventario con documento a nombre de terceros
3. Deficiencia en la suscripción de contratos
4. Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de

alumbrado público

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Brenda Azucena Morales Juarez (Coordinador) y Lic. Sergio Estuardo Gutierrez Yax (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. BRÉND A ZUCENA MORALES-JUAREZ
Coordinador Independiente



Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0028-2020, de fecha 21 de enero de 2020, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2019.

Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual –POA– y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto; Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, 2221 Documentos a Pagar de Largo Plazo y Patrimonio Municipal: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tenga incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible



Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q8,881,710.95, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019, no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q262,413.57 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo en Q.
1	3676001770	CUENTA ÚNICA DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	262,413.57
2	3556013818	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	00.00
Total				262,413.57

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019, el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q8,881,710.95, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019, no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionados, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidad por un valor de Q262,413.57 integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y una cuenta receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo en Q.
1	3676001770	CUENTA ÚNICA DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	262,413.57
2	3556013818	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	00.00
Total				262,413.57

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2019, el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.



Anticipos

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta un saldo de Q192,076.28, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras y proyectos que se encuentran en proceso, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q40,251,586.06, que representa el valor total de los activos fijos que están incorporados al proceso productivo de la Municipalidad, verificándose que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo de Q1,419,107.85, de lo anterior, se evaluó una muestra de las subcuentas siguientes: 1232.02 Maquinaria y Equipo de construcción, 1232.03 De Oficina y Muebles, 1232.06 De Transporte, por un valor de Q203,689.99, verificándose que el saldo de ésta cuenta es razonable, sin embargo, se determinó la deficiencia relacionada a ingreso de bienes al inventario con documento a nombre de terceros.

Construcciones en Proceso

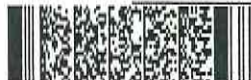
Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q1,453,486.14, correspondiente a la subcuenta 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común por Q1,453,486.14; de la cual se evaluó una muestra, verificándose que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q59,870,301.10, de lo cual se evaluó una muestra por un valor de Q125,864.00, verificándose que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, presenta un saldo de Q8,711,438.58 correspondiente a las erogaciones efectuadas en proyectos de Inversión Social, verificándose que el saldo de la



cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable; sin embargo, se determinó la deficiencia en la suscripción de contratos.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q152,412.25; correspondiente a retenciones laborales descontadas al personal municipal. Verificándose que el saldo de la cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo de Q410,000.00, en concepto de Préstamos, y según confirmaciones a terceros, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo de Q6,033.72, en concepto de Convenio con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal adquirido en el año 2018, se verificó que el saldo de ésta cuenta es razonable.

PATRIMONIO MUNICIPAL

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q181,510,226.15, de lo anterior, se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado y, se verificó que el saldo de ésta cuenta según la muestra seleccionada es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos



Tasas

La cuenta contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, ascendieron a la cantidad de Q1,465,585.58; dichos ingresos se obtuvieron en concepto de tasa municipal de alumbrado público, estableciéndose según muestra seleccionada que el saldo de ésta cuenta no es razonable; debido a la deficiencia relacionada a la falta de registro contable y presupuestario por tasa municipal de alumbrado público.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2019, presenta un saldo de Q3,037,268.41, dicha cuenta se integra por los ingresos percibidos siguientes: Situado Constitucional para Funcionamiento con un monto de Q733,281.08, Impuesto de Circulación de Vehículo con un monto de Q25,328.39 e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento con un monto de Q2,278,658.94, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, durante el período fiscal 2019, erogó la cantidad de Q3,404,973.62 que corresponden a los servicios prestados en relación de dependencia, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los beneficiarios del Municipio. Verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Depreciación y Amortización

La cuenta contable 6113 Depreciación y Amortización, durante el período fiscal 2019 presenta un saldo de Q8,881,710.95, evidenciando en la limitación al alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de esta cuenta.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

La cuenta contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, presenta un saldo de Q36,000.00, que corresponde a las erogaciones sin contraprestación



efectiva de bienes o servicios, ni son reintegrables por los beneficiarios del Municipio, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias de Capital al Sector Privado

La cuenta contable 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado, presenta un saldo de Q65,750.00, que corresponde a las erogaciones sin contraprestación efectiva de bienes o servicios, ni son reintegrables por los beneficiarios del Municipio, verificándose que el saldo de ésta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2019, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 50-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q19,960,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,798,212.49, para un presupuesto vigente de Q34,758,212.49, percibiéndose la cantidad de Q27,613,147.49 (79% en relación al presupuesto vigente).

El Aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondiente al mes de diciembre de 2019, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero de 2020, por un valor de Q937,266.24, según registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q19,960,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q14,798,212.49, para un presupuesto vigente de Q34,758,212.49, ejecutándose la cantidad de Q32,374,585.88 (93% en relación al presupuesto vigente).

La Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2020 de fecha 03 de enero de 2020.



Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q14,798,212.49 y transferencias por un valor de Q7,180,693.72, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
001-2019	03/01/2019	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA AMBERES, SANTA ROSA DE LIMA	Brindar subvención Municipal correspondiente al año 2019 por un monto mensual de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00) durante el período comprendido de enero a diciembre del 2019.	36,000.00
002-2019	07/01/2019	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CASCO URBANO, SANTA ROSA DE LIMA	Brindar subvención Municipal correspondiente al año 2019 por un monto mensual de TRES MIL DOS CIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,250.00) durante el período comprendido de enero a diciembre del 2019.	39,000.00
003-2019	28/01/2019	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ROSA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Pagar los servicios técnicos de los maestros y maestras en los Centros Educativos del Municipio de Santa Rosa de Lima, con problemas de sobrepoblación estudiantil por un plazo de 10 meses. De febrero a noviembre del 2019.	617,983.50
004-2019	25/02/2019	DIRECCIÓN DE ÁREA DE SALUD DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	Unificar esfuerzos entre la Municipalidad de Santa Rosa de Lima y la Dirección del Área de Salud de Santa Rosa y con ello cubrir de la mejor manera el proceso de prevención y mejora en la salud en beneficio del municipio.	15,806.00
005-2019	25/02/2019	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	Brindar un Estipendio de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00) mensuales para cubrir y cumplir con los trabajos de investigación que debe realizar en la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, el joven Jordín Miguel Gatica quien realiza el Ejercicio Profesional Supervisado EPS de la carrera de Ingeniería en Agronomía.	30,000.00
028-2019	05/04/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Ampliación Escuela primaria casco urbano Santa Rosa de Lima, Santa Rosa	865,000.00
029-2019	05/04/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Ampliación Escuela primaria Aldea San José el Rinconcito, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa	1,515,000.00



030-2019	05/04/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Ampliación Centro de Salud Aldea Amberes, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa	2,059,250.00
031-2019	05/04/2019	CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO	Ampliación Escuela Primaria Aldea El Carrizal, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa	898,115.00
Total (Q)				6,076,154.50

Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2019, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2019, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos por la cantidad de Q101,750.00, a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2019; siendo las siguientes:

ENTIDAD	VALOR EN Q
ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES	36,000.00
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE ALDEA AMBERES SANTA ROSA DE LIMA	30,000.00
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA	35,750.00
TOTAL (Q)	101,750.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOINGL y Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información



de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 21 concursos, finalizados anulados 0, y finalizados desiertos 5 y se publicaron 2,174 NPG, según informe de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2019.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	10730958	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASCO URBANO, SANTA ROSA DE LIMA	898,867.54	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
3	10427635	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN JOSÉ EL RINCONCITO, SANTA ROSA DE LIMA	1,515,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q	MODALIDAD	ESTATUS
1	E466903693	HABILITACIÓN DE 500 HOJAS DE CONTROL DE ALMACÉN DEL ÁREA DE DAFIM DE LA MUNICIPALIDAD	275.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E466783485	COMPRA DE CUBETAS DE PINTURA BLANCO HUESO LÁTEX PARA TRABAJOS EN EL CASCO URBANO	750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E462221008	PAGO DE CUBETAS DE PINTURA PARA USO EN PINTURA DE IGLESIA CATÓLICA DE CASCO URBANO	3,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E461053322	COMPRA DE MATERIALES PARA EL CURSO DE ESTETICISMO QUE SE ESTÁ REALIZANDO EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER	2,745.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

No se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables.

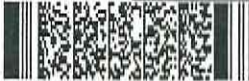
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala,



Código Municipal.

- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve.
- Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No.540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal".
- Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2019, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.
- Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas.
- Decreto número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas.
- Decreto número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Señor

Llan Carlos Davila Arevalo

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para

la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La Municipalidad no registra los gastos devengados pendientes de cancelar del período fiscal 2019 en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los gastos devengados no pagados en el ejercicio fiscal 2019. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de dichos gastos.

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre de 2018 por Q8,881,710.95, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2019 en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2019, no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2019. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gasto, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2019.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA

ROSA al 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. BRENDA AZÚCENA MORALES JUÁREZ
Coordinador Independiente




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAX
Supervisor Gubernamental



Estados financieros



SIAP SICON GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Clasificación Institucional: 12100003

Página: Página 1 de 1

Fecha: 2018/09/29

Hoja: 16/06/24

SIAP SICON GL

Usuario: WILLIAM.ESCALA

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2019

ACTIVO		PASIVO	
100 ACTIVO		200 PASIVO	
110 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		210 PASIVO CORRIENTE	
111 ACTIVO DISPONIBLE		211 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1111 Efectivo	262,413.37	2111 Cuentas del Personal a Pagar	152,402.25
Total de ACTIVO DISPONIBLE	262,413.37	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	152,402.25
112 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	152,402.25
1121 Anticipos	101,479.34	212 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	101,479.34	2121 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	363,892.71	21211 Préstamos de Largo Plazo	416,000.00
120 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	416,000.00
121 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2122 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1211 Inmuebles y Plantas en Operación	40,211,346.00	21221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	6,402.78
1212 Maquinaria y Equipo	1,428,147.88	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	6,402.78
1213 Herrajes y Suministros	2,029,990.20	Total de PASIVO NO CORRIENTE	422,402.78
1214 Construcciones en Proceso	1,457,486.14	Total de PASIVO	574,805.03
1217 Otras Activos Fijos	360,711.26	200 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1218 Bienes de Uso Común	39,875,261.18	201 PATRIMONIO NETO	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	42,273,952.66	2011 Patrimonio Municipal	
122 ACTIVO INTANGIBLE		20111 Resultados del Presupuesto	4,644,705.45
1221 Activos Intangibles Bienes	6,751,478.18	20112 Resultados Anuales de Ejercicios Anteriores	46,942,944.91
Total de ACTIVO INTANGIBLE	6,751,478.18	2012 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	181,518,225.13
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	49,025,430.84	Total de Patrimonio Municipal	133,065,875.49
Total de ACTIVO	412,918,203.55	Total de PATRIMONIO NETO	133,065,875.49
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	133,065,875.49
		Total Pasivo + Patrimonio	707,870,900.52

José Carlos Solares Santos
Director Financiero

Dan Carlos Davila Arevalo
Alcalde Municipal

William Francisco Escalante Alvarez
Encargado de Contabilidad

Héctor Vilalta Sánchez
Auditor Interno

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



SIAP: SICON GL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Clasificación Institucional: 12100003

Página: Página 1 de 1
Fecha: 23/01/2020
Hora: 14:50:02
R00015271.rpt

Usuario: WILLIAMESCA

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrado

Del: 01/01/2019 al: 31/12/2019

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (S.)
5000	INGRESOS	
5100	INGRESOS CORRIENTES	5,824,046.91
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,824,046.91
5111	Impuestos Directos	607,863.44
5112	Impuestos Indirectos	490,457.27
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	117,405.17
5122	Tasas	1,427,626.48
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,465,585.58
5129	Otros Ingresos no Tributarios	16,606.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	45,344.87
5142	Venta de Servicios	885,101.98
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	568,101.98
5161	Intereses	63,187.63
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	63,187.63
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,837,368.41
6000	GASTOS	3,037,268.41
6100	GASTOS CORRIENTES	14,870,782.34
6110	GASTOS DE CONSUMO	14,870,782.34
6111	Remuneraciones	14,296,861.72
6112	Bienes y Servicios	3,404,973.62
6113	Depreciación y Amortización	2,010,177.15
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,881,730.93
6121	Intereses y Comisiones	320,843.62
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	304,543.62
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	16,000.00
6142	Otras Pérdidas	151,597.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	151,597.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,000.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	65,750.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,046,705.43

José Carlos Solares Sandoval
Directo Financiero

José Carlos Dávila Arevalo
Alcalde Municipal

William Francisco Escalante Alvarez
Encargado de Contabilidad

Héctor Vilalta Sánchez
Auditor Interno

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA

TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	608,310.00	106,704.30	715,014.30	607,802.44
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,827,260.00	0.00	1,827,260.00	1,527,825.45
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	145,420.00	5,280.00	150,630.00	80,851.89
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	450,130.00	50,512.00	500,642.00	507,250.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	86,820.00	0.00	86,820.00	63,187.63
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,851,420.00	388,087.82	3,237,707.82	3,037,358.41
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,000,320.00	9,119,487.63	23,209,807.63	21,769,105.58
25	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	5,129,895.88	5,129,895.88	0.00
TOTALES		19,960,060.00	14,795,212.69	34,755,212.69	27,815,147.49
EGRESOS					
CÓDIGO PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,736,535.00	340,700.74	3,283,264.74	2,690,170.77
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	2,023,675.00	3,468,737.45	5,493,412.45	5,424,231.70
13	PREVENCIÓN A LA MORTALIDAD	4,339,735.00	408,619.70	4,748,354.70	4,472,636.62
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	1,657,140.00	3,412,041.53	5,070,181.53	4,815,821.47
17	SEGURIDAD INTEGRAL	810,255.00	-61,775.73	734,488.27	677,627.74
19	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	300,000.00	46,705.66	353,005.66	316,197.77
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	60,000.00	3,066,864.82	3,075,864.82	3,047,634.06
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL	0.00	1,375,901.00	1,375,901.00	1,375,901.00
23	FOFOMENTO A LA CULTURA Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO	410,000.00	1,794,823.78	2,304,823.78	2,136,207.16
24	GUATEMALA URBANA Y RURAL	180,000.00	-49,701.53	110,298.47	105,191.88
09	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	4,410,000.00	0.00	4,410,000.00	4,312,674.56
TOTALES		19,960,060.00	14,795,212.69	34,755,212.69	32,314,043.88
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		0.00	0.00	0.00	-4,761,438.39

RESUMEN

SALDO DE CAJA

Q. 4,438,353.45

INGRESOS PERCIBIDOS

Q. 27,815,147.45

EGRESOS EJECUTADOS

Q. 32,314,585.84

superavit/deficit presupuestario

Q. (4,761,438.39)

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima del Departamento de Santa Rosa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2019, un Deficit presupuestario de (- Q. 4,761,438.39) MENOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS

JOSE CARLOS ROSALES SANTOS
DIRECTOR DE LA DAFIM

ILAN CARLOS BARRERA ARBATO
ALCALDE MUNICIPAL

HECTOR YOLANDA SANCHEZ
AUDITOR INTERNO

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Notas a los estados financieros



Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2019
Municipalidad de Santa Rosa de Lima
Departamento de Santa Rosa

Nota No. 1
Base Legal

Artículo 2 del acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las Municipalidades y sus empresas deben presentar cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

Nota No. 2
Unidad Monetaria

Los estados financieros de la entidad Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Santa Rosa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota No. 3
Período Fiscal

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Nota No. 4
Base de lo Devengado

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del decreto 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento devengado de las transacciones como base contable.

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Nota No. 5
Plataforma Informática

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizaron por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y desde el año 2011 se registran a través del Sistema Integrado de Contabilidad Integrada de los gobiernos Locales - SICOIN - GL, los cuales tiene su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema presupuesto, contabilidad y tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Nota No. 6
BANCOS (CUENTA CONTABLE 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en el BANCO DE DESARROLLO RURAL, las cuales están conformadas por fondo común.

Al 31 de diciembre del 2019 el saldo de las cuentas de bancos ascendió a Q. 262,413.57 los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2019.

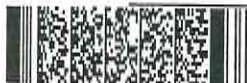
BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDOS AL 31/12/2019
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-676-001770	CUENTA UNICA DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA	Q262,413.57
TOTAL DE BANCOS			Q262,413.57

El saldo en bancos según libros y estado de cuenta en la cuenta 3-676-001770 y 3-080-000207 es de Q. 264,122.25 al 31 de diciembre del 2019.

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA

TÉLEFONO: 7844-5734

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019





Nota No. 5.1 Descomposición de Saldos Por Cuenta
Cuenta Unica del Tesoro de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima

CUENTA ESCRITURAL	DESCRIPCION DE LA CUENTA	SALDO AL 31/12/2019
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 46,181.99
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 2,016.00
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 10,235.70
202	PRIMA DE FIANZA	Q 4,508.56
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 15,214.21
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 3,360.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 3,681.09
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 26,183.04
21-0101-0001-0-0-2	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	Q 61,924.88
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 750.00
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 2,369.69
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-FUNCIONAMIENTO	Q 501.30
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 3,153.88
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 32,511.89
31-0101-0004-458-1-2	CODEDE Iva-paz Ampliacion escuela primaria Aldea El	Q 2,028.75
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 6,912.76
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 2,450.67
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 3,168.34
32-0101-0018-0-0-2	SC-distribucion de petroleo y sus derivados	Q 28.66
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 897.50
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 49.00
32-0151-0007-0-0-1	Saldo de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-FUNCIONAMIENTO	Q 11.50

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



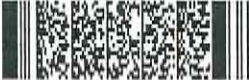
32-0151-0007-0-0-2	Saldos de Caja de Ingresos Propios por Explotaciones mineras-INVERSION	Q	4,406.56
42-0161-0011-0-1-1	PRÉSTAMO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018-2019 (Q.4,200,000.00)	Q	29,867.00
	TOTAL BANCOS (BALANCE)	Q	262,413.57
	Intereses pendientes de registrar en el sistema generados por la cuenta No.3676001770 el 31/12/2019 nota de credito No. 01063931323	Q	1,708.68
	TOTAL (ESTADOS DE CUENTA, BANCARIO)	Q	264,122.25

Nota No. 7
ANTIPIPOS (CUENTA CONTABLE 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contrato de ejecucion de proyectos, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo No. 57-92 del Congreso de la Republica de Guatemala, ley de contrataciones del Estado y sus modificaciones.

EXPEDIENTE	SNIP	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	CONTRATISTA	NIT del contratista	MONTO
127	466	10-2019	Ampliacion Escuela Primaria Aldem san Jose Rinconchito, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa	SERGIO AUGUSTO CRUZ BARRILLAS	476852-6	Q 75,960.60
129	467	12-2019	Ampliacion Escuela Primaria Casco Urbano, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa	CARLOS FRANCISCO CARIAS SANDOVAL	180526-6	Q 116,115.68
TOTAL						Q 192,076.28

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-31 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Nota No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 106,923,093.41 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231-1-0	Edificios e instalaciones	Q. 40,251,586.06
1232-2-0	Maquinaria y equipo de construcción	Q. 24,013.00
1232-3-0	De oficina y muebles	Q. 770,874.03
1232-4-0	Medico-sanitario y de laboratorio	Q. 43,525.00
1232-5-0	Educacional cultural y recreativo	Q. 232,370.68
1232-6-0	De transporte	Q. 203,689.99
1232-7-0	De comunicaciones	Q. 141,985.15
1232-8-0	Herramientas menores	Q. 2,650.00
1233-0-0	Tierras y terrenos	Q. 2,938,901.00
1234-2-0	Construcciones en proceso de bienes de uso no común	Q. 1,453,486.14
1237-0-0	Otros activos fijos	Q. 969,711.26
1238-0-0	Bienes de uso común	Q. 59,870,301.10
TOTAL COMPRENDIDA POR EL BALANCE		Q. 106,923,093.41

Cuadro comparativo
Propiedad, planta y equipo- balance general-
Libro de inventario

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2019		Q105,469,607.27
TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2019	Q106,923,093.41	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	Q1,453,486.14	Q105,469,607.27
DIFERENCIA		Q0.00

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



NOTA NO. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA CONTABLE 1241)

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Activo Intangible Bruto	Q. 8,711,436.58

Nota No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA CONTABLE 2113)

CODIGO	DESCRIPCION	TESORERIA	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
118	Plan de prestaciones del Empleado Municipal	Q46,181.99	Q 46,181.99	Q -
122	Timbre y papel sellado	Q2,016.00	Q 2,016.00	Q -
201	Cuota IGSS	Q10,235.70	Q 63,486.28	Q 53,250.58
202	Prima de Fianza	Q4,508.56	Q 17,722.68	Q 13,214.12
203	Impuesto sobre la renta	Q15,214.21	Q 15,214.21	Q -
205	ISR sobre dietas	Q3,360.00	Q 3,360.00	Q -
206	ISR sobre relación de dependencia	Q3,681.09	Q 3,681.09	Q -
211	Retenciones Judiciales	Q750.00	Q 750.00	Q -
	TOTAL	Q85,947.55	Q 152,412.25	Q 66,464.70

NOTA: El código 201 cuota laboral IGSS existe una diferencia entre contabilidad y tesorería por un monto de Q 53,250.58 y en código 202 prima de fianza existe una diferencia entre contabilidad y tesorería por un monto de Q 13,214.12. Diferencia que proviene del SIAF MUNI y cuando se implementó el SICOIN GL los primeros reportes ya existe dicha diferencia, que no dejaron el dinero en las arcas de la Municipalidad. Esta diferencia las Administraciones anteriores la venían reflejando en sus Notas a los Estados Financieros. En el año 2018 se realizó la denuncia a la Fiscalía Distrital Ministerio Público, Casillas, Santa Rosa, documento No. MP 431-2018-703, según nota de auditoría No. 0001-2018.

Nota No. 11
PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2232)
Este monto representa la deuda al 31 de diciembre del 2019.

No.	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
1	Prestamo con el Instituto Nacional de Fomento Municipal (INFOM) para proyectos de Inversión 2018-2019	Q410,000.00

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA
TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Nota No. 12
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (CUENTA CONTABLE 2221)
Convenio IGSS No. 2640/2017

TOTAL
Q6,033.78

No.	FECHA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
2640/2017	21/07/2018	Convenio IGSS	Q0.06
AMORTIZACION			
MES PAGO	TOTAL CUOTA	DISMINUCION CAPITAL	
ENERO	Q 4,411.80	Q 44,118.00	
FEBRERO	Q 4,411.80	Q 39,706.20	
MARZO	Q 4,411.80	Q 35,294.40	
ABRIL	Q 4,411.80	Q 30,882.60	
MAYO	Q 4,411.80	Q 26,470.80	
JUNIO	Q 4,411.80	Q 22,059.00	
JULIO	Q 4,411.80	Q 17,647.20	
AGOSTO	Q 4,411.80	Q 13,235.40	
SEPTIEMBRE	Q 4,411.80	Q 8,823.60	
OCTUBRE	Q 4,411.74	Q 4,411.80	
		Q 0.06	

Convenio PLAN DE PRESTACIONES No. AJ-25-2018

No.	FECHA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
AJ-25-2018	20/06/2018	Convenio PLAN DE PRESTACIONES	Q6,033.72
AMORTIZACION			
MES PAGO	TOTAL CUOTA	DISMINUCION CAPITAL	
ENERO	Q 6,022.00	Q 78,287.72	
FEBRERO	Q 6,022.00	Q 72,275.72	
MARZO	Q 6,022.00	Q 66,263.72	
ABRIL	Q 6,022.00	Q 60,251.72	
MAYO	Q 6,022.00	Q 54,239.72	
JUNIO	Q 6,022.00	Q 48,227.72	
JULIO	Q 6,022.00	Q 42,215.72	
AGOSTO	Q 6,022.00	Q 36,203.72	
SEPTIEMBRE	Q 6,022.00	Q 30,191.72	
OCTUBRE	Q 6,022.00	Q 24,179.72	
NOVIEMBRE	Q 6,022.00	Q 18,167.72	
DICIEMBRE	Q 6,022.00	Q 12,155.72	
		Q 6,033.72	

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA

TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Nota No. 13
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS
(CUENTA CONTABLE 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social provenientes de transferencias de capital recibidas por aportes de gobierno central, consejos de desarrollo y donaciones, el monto al 31 de diciembre del 2019 ascienden a la cantidad de Q 181,510,226.15

Nota No. 14
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO
(CUENTA CONTABLE 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre ingresos y egresos de funcionamiento registrados durante el 2015. En el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo una deuda de la gestión y así se muestra los resultados acumulados de ejercicio producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados acumulados de años anteriores	Q. (56,942,944.91)
Resultados del ejercicio	Q. (9,046,705.43)
Resultados acumulados	Q. (65,989,650.34)

Nota No. 15
INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2019 son producto de la gestión municipal y transferencia corrientes del sector público y privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes tales como ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios de la administración pública, intereses y otras rentas de la propiedad y las provenientes de transferencias corrientes. El total de los Ingresos ascienden a la cantidad de Q 5,824,046.91

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA

TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Nota No: 16
GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del 2019 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisiciones de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q 14,870,752.34


José Carlos Delgado
Director Financiero


Juan Carlos Delgado Arevalo
Alcalde Municipal


William Francisco Escalante Alvarado
Encargado de Contabilidad


Héctor Villalta Sánchez
Auditor Interno


Diógenes Villalta Sánchez
Contralor Público y Analista
Cédula Profesional: 165979

Av. Prof. ANGEL GABRIEL ERICASTILLA 2-51 ZONA 1 SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA

TELÉFONO: 7844-5734



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Llan Carlos Davila Arevalo
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA
ROSA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

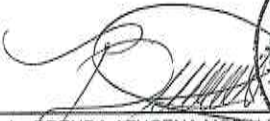
No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

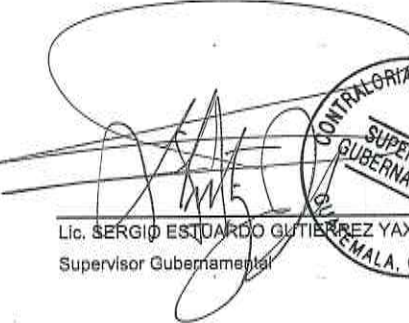
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. BRÉNDA AZUCENA MORALES SORREZ
Coordinador Independiente




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAX
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Señor

Llan Carlos Davila Arevalo

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA
ROSA

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

**Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones
aplicables**

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública
2. Ingreso de bienes al inventario con documento a nombre de terceros
3. Deficiencia en la suscripción de contratos

4. Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de alumbrado público

Guatemala, 15 de mayo de 2020.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. BRENDA AZUCENA MORALES JUAREZ
Coordinador Independiente



Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables**Área financiera y cumplimiento****Hallazgo No. 1****Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública****Condición**

De acuerdo al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se verificó la publicación y actualización de la información y se estableció que la Municipalidad no cumplió con publicar oportunamente en el portal "sipsantarosadelima.com", el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019.

Criterio

El Decreto número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 6. Sujetos obligados, establece: "Es toda persona individual o jurídica, pública o privada, nacional o internacional de cualquier naturaleza, institución o entidad del Estado, organismo, órgano, entidad, dependencia, institución y cualquier otro que maneje, administre o ejecute recursos públicos, bienes del Estado, o actos de la administración pública en general, que está obligado a proporcionar la información pública que se le solicite, dentro de los que se incluye el siguiente listado, que es enunciativo y no limitativo: ...18. Municipalidades;..."; artículo 7. Actualización de información, establece: "Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio."; y artículo 10. Información pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ...5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;..."

Causa

La Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, no requirió y no publicó oportunamente el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019, en el portal de la Municipalidad.

Efecto

La Municipalidad no cuenta con información oportuna en su portal, para garantizar el Libre Acceso a la Información de terceras personas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, para que solicite y publique oportunamente en el portal de la Municipalidad, el Plan Operativo Anual y la información según la normativa vigente, para garantizar la transparencia de la administración pública.

Comentario de los responsables

En oficio número OIPSRL-OF N0.08-2020, de fecha 12 de abril de 2020, la señorita Saira Sucely Hernández Ramírez, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, manifiesta: "En respuesta al Oficio de Notificación No. 22-DAS -08-0028-2020 de fecha 06 de abril del año 2020 en el que de manera escrita se me notifica un posible hallazgo, el cual consiste en el incumplimiento de la ley de Acceso a la Información pública y hace referencia en la causa que; la Encargada de la Oficina de Acceso a la información Pública, no requirió y no publicó oportunamente en Plan Operativo Anual del ejercicio Fiscal 2019 en el portal de la municipalidad.

Sin embargo en el Oficio No. 02-2020 de fecha 19 de febrero del año 2020, que se le hizo entrega a la Licenciada Brenda Azucena Morales como respuesta al oficio No. 11-DAS-08-040-2019 de fecha 18 de febrero del año 2020, en el que solicitó una razón por la cual no se encontró el Plan Operativo Anual y los Resultados Obtenidos del Mismo, se le dio a conocer con medios de verificación y copias de los oficios en los que, durante las primeras dos semanas de cada mes se les solicita a las Direcciones Municipales trasladar la información a la Oficina de Acceso a la Información Pública para mantener nuestra página actualizada, no habiendo recibido la información de parte de la Oficina correspondiente (DMP) Dirección Municipal de Planificación en el tiempo descrito y estipulado en el oficio que se le solicito a la Dirección correspondiente.

Por tal razón no se publicó en la página de Información. Se le brindó la copia del Oficio OIP-OMS No. 05-2019 de fecha 06 de febrero del año 2019 y copia del Oficio OIP-OMS No. 09-2019 de fecha 07 de marzo de 2019 en el que se solicitó la información del mes de Enero del año 2019 y el Oficio del mes de Marzo en el que se solicitó la Información del mes Febrero del año 2019 de manera general, de acuerdo a lo que indica el decreto 57-2008 Ley de Libre Acceso a la Información Pública y en el Manual de Funciones de la Oficina de Libre Acceso a la información Pública, se solicitó la Información a las diferentes Direcciones para publicar la información en el portal donde corresponde.

Por tal manera la causa especificada en el Oficio de notificación No. 22-DAS -08-0028-2020 de fecha 06 de abril de 2020 de no haber requerido la información y no publicar de manera oportuna el Plan Operativo Anual no la considero procedente, debido que se le hizo entrega oportuna del motivo y las circunstancias



con medios de pruebas y verificación del mismo, por lo que solicito respetuosamente se tomen en cuenta para no ser confirmado como hallazgo, puesto que el procedimiento se realizó de la manera adecuada en la cual solicita La Ley de Libre Acceso a la Información Pública según decreto 57-2008 cumpliendo con mis responsabilidades y obligaciones según el manual de Funciones de la municipalidad de SRL."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, en virtud que en los comentarios y anexos que envió manifiesta que solicitó la Información a las diferentes Direcciones para publicar la información en el portal donde corresponde, sin embargo no especificó la solicitud directa del Plan Operativo Anual 2019, que es Información Pública de Oficio, para ser publicada en la página oficial de la Municipalidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	SAIRA SUCELY HERNANDEZ RAMIREZ	725.00
Total		Q. 725.00

Hallazgo No. 2

Ingreso de bienes al inventario con documento a nombre de terceros

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 De Transporte, por un monto de Q203,689.99, según muestra seleccionada, se determinó que en los registros contables de la Municipalidad, se encuentra registrado el vehículo tipo Motocicleta marca Suzuki, con placas número M0689BFFK, modelo 2004, color rojo, gris y negro, Chasis número 9FSSG11A44C021863, Motor número TS1852-162941, según código de inventario número 1224.3-1232.06-325-MSRL-003, registrado a nombre de un tercero, según Tarjeta de Circulación número 0427434.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos y sus reformas. Artículo 28, establece: "De acuerdo con lo que disponen los artículos 57 y 57 "B" del Decreto 27-92 del Congreso de la

República, Ley del Impuesto al Valor Agregado, el contribuyente que adquiere el vehículo está obligado a dar al Registro el aviso de transferencia de dominio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de endoso del certificado de Propiedad de Vehículos..."

El Decreto número 27-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas. Artículo 57 "B". Declaración por el vendedor de vehículos. Establece: "Las personas individuales, jurídicas y entes que hayan transferido la propiedad de vehículos, podrán dar aviso cuando transcurran treinta (30) días, sin que el comprador haya solicitado al Registro Fiscal de Vehículos la inscripción de la transferencia de dominio. Este aviso debe presentarse como declaración jurada en la cual manifiesta que ha transferido el dominio del vehículo y que en consecuencia, solicita que la Administración Tributaria realice la anotación correspondiente en el Registro Fiscal de Vehículos, con los datos del comprador..."

El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, donde se aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, numeral 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo ... Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario..."; numeral 11.1 Responsable, establece: "Encargado de Inventario"; numeral 11.2 Normas de Control Interno, establece: "...c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al Inventario..."

Causa

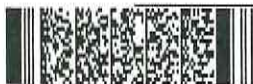
El Encargado de Contabilidad, quien fungió como Encargado de Inventario, registro el vehículo en el Libro de Inventario, con documento a nombre de un tercero y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no ha realizado las gestiones necesarias que demuestren la propiedad del activo a nombre de la municipalidad.

Efecto

Información financiera no confiable por no contar con la documentación de respaldo a nombre de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que realice las gestiones en cuanto al



traspaso correspondiente y éste a su vez capacite al personal bajo su cargo para que verifique que tanto los bienes por registrar como los ya registrados en el libro de inventario sean propiedad de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No 21-DAS-08-0028-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2020, al señor José Carlos Solares Santos, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota sin número, de fecha 15 de abril de 2020, el señor William Francisco Escalante Alvarez, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "El registro de la motocicleta marca Suzuki, con placas número M0689BKF, modelo 2004, color rojo, gris y negro, Chasis número 9FSG11A44C021863, Motor número TS1851-162941 no está a nombre de la Municipalidad el cual fue donada en administraciones pasadas, como encargado de contabilidad NO realice ningún registro de dicha motocicleta, y tampoco tengo a cargo el inventario físico el existe una persona designada de dichos registros, el cual como está a nombre de terceros el encargado de realizar esto trámite compete al Director Financiero."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 21-DAS-08-0028-2020, de fecha 7 de abril, no presentó por esa misma vía, los comentario y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de contabilidad debido a que al analizar las pruebas de descargo presentadas se estableció que no es responsable de la deficiencia determinada, según las funciones asignadas mediante contrato, el Equipo de Auditoría considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE CARLOS SOLARES SANTOS	13,500.00
Total		Q. 13,500.00



Hallazgo No. 3

Deficiencia en la suscripción de contratos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; se determinó que en los contratos suscritos citan en la cláusula quinta "El contratado queda obligado a presentar los informes que le sean requeridos..."; sin embargo, no especifican el período y tampoco establecieron en el texto del contrato la obligación de rendir informes periódicos del avance de los servicios pactados así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de los servicios prestados, siendo éstos los siguientes contratos:

No.	Empleado contratado	Contrato No.	Plazo del Contrato	Monto Q.
1	Raquel Esperanza Tunche Lemus	03-029-2019	15-01-2019 al 31-12-2019	2,600.00
2	Rigoberto de Jesús Ramírez Hernández	04-029-2019	16-01-2019 al 31-12-2019	1,500.00
3	José Alfredo Boteo Valenzuela	05-029-2019	21-01-2019 al 31-12-2019	2,000.00
4	José Ismaél Santos Dávila	06-029-2019	21-01-2019 al 31-12-2019	2,800.00
5	Francisco Rodríguez Zacarías	08-029-2019	01-02-2019 al 31-12-2019	2,400.00
6	Daniel de Jesús Monterroso Mejía	09-029-2019	01-02-2019 al 31-12-2019	1,500.00
7	Marco Antonio Escobar González	10-029-2019	01-02-2019 al 31-12-2019	2,800.00
8	Juan Tol Quixan	35-029-2019	15-02-2019 al 31-12-2019	1,800.00
9	Juan Alberto Jolón del Cid	49-029-2019	18-03-2019 al 31-12-2019	6,000.00
10	Edduar Obdulio Avila Avila	61-029-2019	15-01-2019 al 31-12-2019	2,200.00

Criterio

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Código Municipal y sus reformas. Artículo 84. Atribuciones del Secretario, establece: "Son atribuciones del secretario, las siguientes: ...i) Desempeñar cualquier otra función



que le sea asignada por el Concejo Municipal o por el alcalde."

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal". Numeral II. Establece: "Para la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales sin relación de dependencia, con cargo al Renglón Presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", por parte del Sector Público, que comprende los Organismos del Estado, sus entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades del país, la Universidad de San Carlos de Guatemala, las empresas públicas, estatales o municipales, además de los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, observarán las siguientes normas: ...13, establece: "Debe establecerse en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas de rendir informes periódicos del avance de los servicios pactados, así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de sus servicios, informe que deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Institución o del funcionario a quien se haya delegado la firma del contrato que corresponda..."

El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, donde aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III Marco Operativo y de Gestión, numeral 2. Gestión de Contratos, establece: "El Contrato se define como un instrumento legal que surge cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación. Desde que se suscribe un contrato obliga a los contratantes al cumplimiento de lo convenido, siempre que se encuentre dentro de las disposiciones legales relativas al negocio celebrado..."

Causa

El Secretario Municipal, no especificó en los contratos del renglón presupuestario 029, los tipos de informes específicos que deben presentar las personas contratadas bajo dicho renglón y el plazo o fecha en que se deben presentar los mismos.

Efecto

Las personas contratadas bajo el renglón presupuestario 029, no están obligadas a presentar los informes según lo estipulado en la normativa vigente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto incluya en el texto de los contratos bajo el renglón presupuestario 029, la obligación de rendir los informes periódicos del avance de los servicios pactados y



el informe final acompañado del producto o resultado de la prestación del servicio, el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No 59-2020, de fecha 15 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de los hallazgos que le fueron imputados, al señor Elmer (S.O.N.) Pineda Rafael, Secretario Municipal, quien manifiesta: "En base al hallazgo que me fue impuesto por parte de la auditoria que se realizó haciendo uso del derecho de petición que establece la Constitución Política de la República de Guatemala quiero pedirle que CONSIDERANDO: que no es una función específica del secretario municipal la elaboración de contratos administrativos más sin embargo como lo establece el código municipal en el artículo 84 inciso i) Desempeñar cualquier otra función que le sea asignada por el concejo municipal o por el alcalde. Es el caso respetable licenciada que en los contratos elaborados para la prestación de servicios técnicos en la cláusula QUINTA se establece que el contratado queda obligado a presentar los informes que le sean requeridos por las Direcciones y Unidades Administrativas de la Municipalidad de forma puntual, especialmente cuando se trate de fiscalizaciones Internas de parte del concejo municipal y Auditoria Interna Municipal y externas. Sin embargo, al momento que usted realizo la auditoria pudo constatar que los contratados presentaron su Informe del avance que se daba en la prestación de los servicios técnicos ya que en la Dirección financiera de esta municipalidad se encuentran archivadas las facturas, acompañadas de su respectivo informe que mensualmente pasan las personas que se encuentran debidamente contratadas para la prestación de los servicios técnicos para los cuales fueron contratados."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, en virtud que en los comentarios revela: "se establece que el contratado queda obligado a presentar los informes que le sean requeridos por las Direcciones y Unidades Administrativas de la Municipalidad de forma puntual, especialmente cuando se trate de fiscalizaciones Internas de parte del concejo municipal y Auditoria Interna Municipal y externas", confirmando así que no se tiene establecido en el texto del contrato, la obligación que tienen las personas contratadas (bajo el renglón 029) de rendir informes periódicos del avance de los servicios pactados, así como un informe final.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Causa

El Encargado de Contabilidad, registró parcialmente los ingresos devengados por la Tasa Municipal por Alumbrado Público, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó adecuadamente los registros contables para el control de las operaciones económicas que reflejen la situación financiera real de los ingresos.

Efecto

Riesgo en la toma de decisiones inadecuadas por parte de las autoridades municipales, al no contar con la presentación de saldos reales de ingresos de la tasa municipal por alumbrado público.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que realice adecuadamente las operaciones financieras que se registran en la contabilidad para generar información confiable, a efecto que se registre en su totalidad los ingresos municipales devengados, en el Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No 21-DAS-08-0028-2020, de fecha 07 de abril de 2020, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 7 de abril de 2020, al señor José Carlos Solares Santos, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

En nota sin número, de fecha 15 de abril de 2020, el señor William Francisco Escalante Álvarez, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "Según la causa yo registro los ingreso devengados del remante el cual aclarando yo como encargado de contabilidad no tengo la opción en el sistema SICOIN GL de dar ingreso a lo que es el remanente sobre la Tasa de Alumbrado Público, por lo cual no pasa por mis manos para realizar dicho ingreso, como encargado de contabilidad se corrobora que los ingresos bancarios sean los mismos que en el sistema, los procesos, documentos, estados de cuenta y tramites con la empresa de Electricidad son propiamente del Director Financiero de la Municipalidad, el cual está fuera de mis manos el realizar dichos procesos correspondientes de dicho remanente.

El camino para darle ingreso al remanente en SICOIN GL es el siguiente:

- Gestión



- Ingresos bancarios

Mi usuario como encargado de contabilidad es el siguiente:
WILLIAM.ESCALANTE
NO cuento como registrar ingresos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debido a que no obstante fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No 21-DAS-08-0028-2020, de fecha 7 de abril de 2020, no presentó por esa misma vía, los comentario y pruebas de descargo.

Se desvanece hallazgo para el Encargado de contabilidad, derivado a que presentó los medios de prueba, que evidencian que el usuario del que dispone en SICOIN GL no tiene habilitada la opción de ingresos en el módulo de Gestión, para realizar el registro de ingresos devengados por la Tasa Municipal.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE CARLOS SOLARES SANTOS	13,500.00
Total		Q. 13,500.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LLAN CARLOS DAVILA AREVALO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2019 - 31/12/2019
2	MARDOQUEO (S.O.N) SANTOS HERNANDEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	JUAN FRANCISCO SIL URIAS	SINDICO SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
4	PEDRO (S.O.N) DONIS DEL CID	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2019 - 31/12/2019

5	ADRIANA (S.O.N) SOLARES CULEX DE URIAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2019 - 31/12/2019
6	MARIA ANGELICA MORAN MOREIRA DE DAVILA	CONCEJAL TERCERO	01/01/2019 - 31/12/2019
7	ERIX BALDEMAR CAMEY MUÑOZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2019 - 31/12/2019



11. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**


Licda. BRENDA AZUCENA MORALES JUÁREZ
Coordinador Independiente




Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIÉRREZ YAX
Supervisor Gubernamental

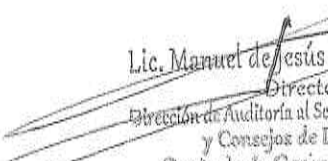
**RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas




Lic. Manuel de Jesús González Mar
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Hacer de Santa Rosa de Lima un municipio, con oportunidades de desarrollo, a través de un plan de trabajo integral, basado en las principales necesidades de la población.

Misión de la entidad auditada

Trabajar en equipo con esfuerzo, dedicación y entrega, para el desarrollo integral de Santa rosa de Lima, a través de acciones transparentes basadas en los valores morales, sociales y espirituales.



Hallazgo No. 4

Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de alumbrado público

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, rubro 11.02.90.02.00. Tasa municipal por alumbrado público, según muestra seleccionada, se verificó que no se registró contablemente, la totalidad de los ingresos obtenidos en concepto de tasa municipal por alumbrado público, registrando únicamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, la diferencia o remanente entre el monto recaudado menos el consumo según la facturación, los que se detallan a continuación:

No.	MES	TASA MUNICIPAL RECAUDADA Q.	INGRESO REGISTRADO EN SICOIN GL Q.	INGRESO NO REGISTRADO EN SICOIN GL Q.
1	Enero	207,356.69	120,163.69	87,193.00
2	Febrero	215,463.56	162,363.56	53,100.00
3	Marzo	198,373.75	131,283.75	67,090.00
4	Abril	216,381.21	153,449.21	62,932.00
5	Mayo	210,077.84	148,053.84	62,024.00
6	Junio	219,160.71	155,227.71	63,933.00
7	Julio	160,441.04	97,106.04	63,335.00
8	Agosto	167,875.25	111,822.25	56,053.00
9	Septiembre	147,845.75	93,430.75	54,415.00
10	Octubre	160,853.40	108,787.40	52,066.00
11	Noviembre	153,420.74	100,869.74	52,551.00
TOTALES		2,057,249.94	1,382,557.94	674,692.00

Criterio

El Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 7. Bis. Proceso Presupuestario, establece: "Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica." Artículo 10. Contenido, establece: "El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la



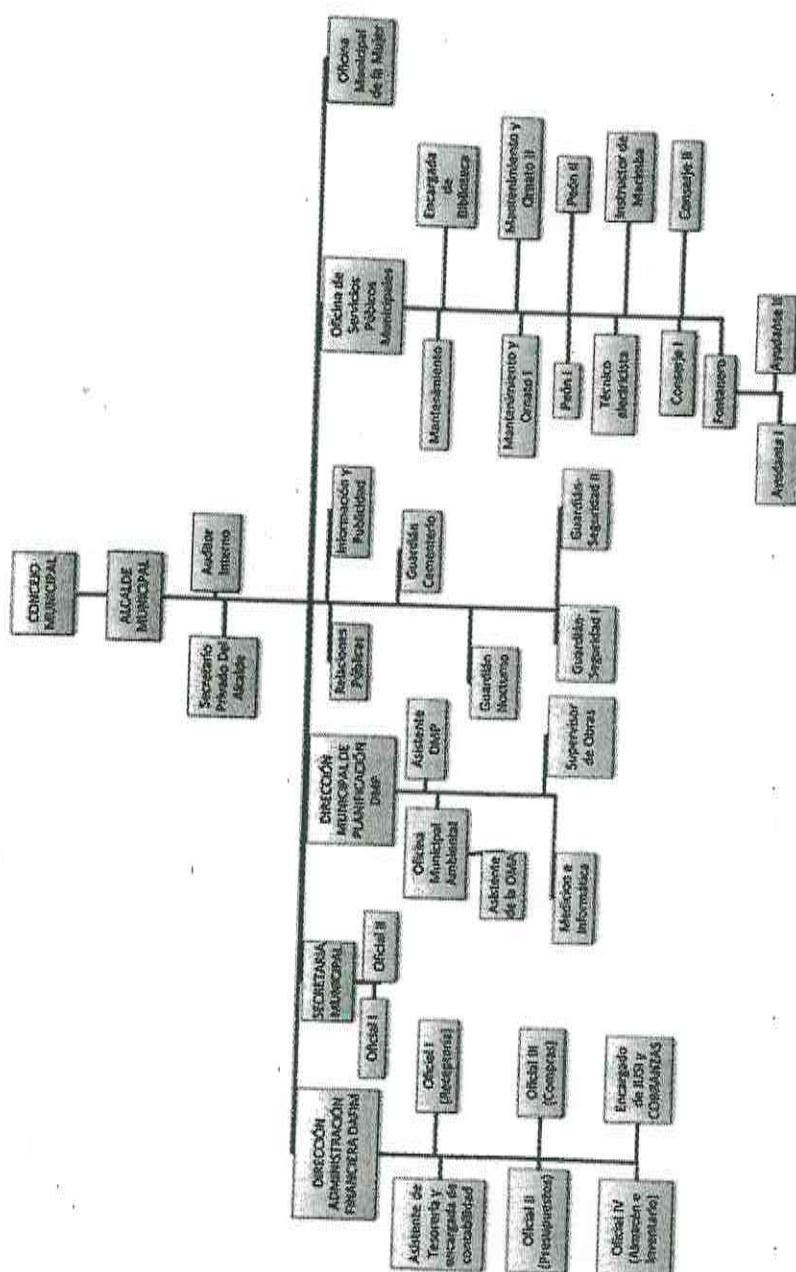
estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas." Artículo 11. Presupuestos de ingresos, establece: "Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas." Artículo 14. Base contable del presupuesto, establece: "Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable."

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, donde aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual. 3. Área de Contabilidad. 3.6 Registros Contables de Ingresos y Gastos, establece: "...el presupuesto de ingresos y de egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable. El Sistema de Contabilidad Integrada Municipal contempla una serie de matrices que vinculan las transacciones presupuestarias, contables y financieras en las diferentes etapas de registro, que facilita la integración automática a través de un Comprobante Único de Registro (CUR). a) Registro Contable de los Ingresos. Las transacciones presupuestarias de ingresos dan origen a los siguientes registros contables: a.1 Devengado El devengado de los ingresos se produce cuando por una relación jurídica se establece un derecho de cobro a favor de los Gobiernos Locales y es el momento en que se genera automáticamente la contabilidad. a.2 Recaudado o Percibido. Es el momento en que se registra el ingreso de los fondos percibidos o recaudados por los Gobiernos Locales. b) Registro Contable de los Gastos. Las transacciones presupuestarias de egresos dan origen a los siguientes registros contables: b.1 Devengado. Se produce cuando se crea una obligación de pago por parte de los Gobiernos Locales. El devengado es el momento en que se da por ejecutado el presupuesto, representa la incorporación de bienes y servicios, que serán considerados en el resultado del ejercicio o la inclusión al patrimonio. El devengado implica: El nacimiento de una obligación de pago a corto o largo plazo, originada por la recepción conforme de bienes y/o servicios oportunamente contratados. Modificación cuantitativa y cualitativa en la composición del patrimonio de los Gobiernos Locales, originada por las transacciones realizadas con incidencia económica y financiera. b.2 Pagado Representa la extinción de las obligaciones exigibles."



Estructura orgánica de la entidad auditada



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE
DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0028-2020



CUA: 61802

T3-6-3

Guatemala, 21 de enero de 2020

Equipo de Auditoría

SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX (Supervisor Gubernamental) ✓
BRENDA AZUCENA MORALES JUAREZ (Coordinador Independiente) ✓

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2019 al 31/12/2019. ✓

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 15/05/2020. ✓

Vo. Bo.



Este nombramiento puede ser revocado en cualquier momento.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
RESUMEN DE RESULTADOS

No.	TÍTULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO		POSIBLES ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			MONTO TOTAL SANCION	RESPONSABLES
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DENUNCIAS	FORMULACIÓN DE CARGOS	SANCIONES		
1	Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.	X				X	Q725.00	Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública
2	Ingreso de bienes al inventario con documento a nombre de terceros.	X				X	Q13,500.00	Director de Administración Financiera Integrada Municipal
3	Deficiencia en la suscripción de contratos	X				X	Q2,500.00	Secretario Municipal
4	Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de alumbrado público.	X				X	Q13,500.00	Director de Administración Financiera Integrada Municipal
	Total	4				4	Q30,225.00	

Licda. Brenda Azucena Morales Juárez
Auditor Gubernamental



Lic. Sergio Estuardo Gutiérrez Yax
Supervisor Gubernamental



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA			
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA			
1.3	TIPO DE ENTIDAD	☐ Administración central (Gobierno) ☐ Descentralizada ☐ Autónoma ☒ Municipalidades ☐ Entidades Especiales			
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-0-3			
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO			
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAS-08-0028-2020			
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	21 DE ENERO DE 2020			
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICDA. BRENDA AZUCENA MORALES JUAREZ COORDINADOR GUBERNAMENTAL Y LIC. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX SUPERVISOR GUBERNAMENTAL			
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística)				
1.10	PERIODO AUDITADO	No. MESES AUDITADOS			
FECHA DE PRESENTACIÓN A DROIA		DEL		AL	
		Día Mes Año		Día Mes Año	
		1 1 2019		31 12 2019	
				12	

2 AUDITORÍA

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	59,987,733.37
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	27,613,147.49
	Egresos	Q	32,374,585.88
*Ingresar únicamente si es examen especial.			

ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
4		4	Q 30,225.00	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el artículo 67 del Decreto 13-2013, numerales: 4, 16 y 26

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

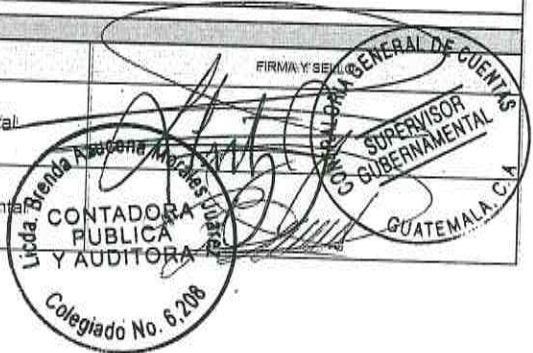
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo...

4 RESUMEN

Presupuesto Asignado	Q	19,960,000.00
Modificaciones (+) o (-)	Q	14,798,212.49
Vigente	Q	34,758,212.49
Ejecutado	Q	27,613,147.49
Por devengar	Q	7,145,065.00

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. Sergio Estuardo Gutiérrez Yax	Supervisor Gubernamental	
Licda. Brenda Azucena Morales Juárez	Coordinador Gubernamental	



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección:	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA
Nombre de Ciudadanía:	T3-6-3 MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA
Tipo de Auditoría:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento:	DAS-08-0028-2020
Período Auditado:	01/01/2019 - 31/12/2019
Auditor Gubernamental:	
Auditor Independiente:	Licda. BRENDA AZUCENA MORALES JUAREZ
Supervisor:	Lic. SERGIO ESTUARDO GUTIERREZ YAX

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública

Condición

De acuerdo al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se verificó la publicación y actualización de la información y se estableció que la Municipalidad no cumplió con publicar oportunamente en el portal "sipsantarosadelima.com", el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal 2019.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, para que solicite y publique oportunamente en el portal de la Municipalidad, el Plan Operativo Anual y la información según la normativa vigente, para garantizar la transparencia de la administración pública.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, ENCARGADA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA		X	

Hallazgo No. 2

Ingreso de bienes al inventario con documento a nombre de terceros

Condición

Al evaluar el Balance General al 31 de diciembre de 2019, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 De Transporte, por un monto de



Q203,689.99, según muestra seleccionada, se determinó que en los registros contables de la Municipalidad, se encuentra registrado el vehículo tipo Motocicleta marca Suzuki, con placas número M0689BFK, modelo 2004, color rojo, gris y negro, Chasis número 9FSSG11A44C021863, Motor número TS1852-162941, según código de inventario número 1224.3-1232.06-325-MSRL-003, registrado a nombre de un tercero, según Tarjeta de Circulación número 0427434.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que realice las gestiones en cuanto al traspaso correspondiente y éste a su vez capacite al personal bajo su cargo para que verifique que tanto los bienes por registrar como los ya registrados en el libro de inventario sean propiedad de la Municipalidad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la suscripción de contratos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; se determinó que en los contratos suscritos citan en la cláusula quinta "El contratado queda obligado a presentar los informes que le sean requeridos..."; sin embargo, no especifican el período y tampoco establecieron en el texto del contrato la obligación de rendir informes periódicos del avance de los servicios pactados así como un informe final acompañado del producto o resultado de la prestación de los servicios prestados, siendo éstos los siguientes contratos:

No.	Empleado contratado	Contrato No.	Plazo del Contrato	Monto Q.
1	Raquel Esperanza Tunche Lemus	03-029-2019	15-01-2019 al 31-12-2019	2,600.00
2	Rigoberto de Jesús Ramírez Hernández	04-029-2019	16-01-2019 al 31-12-2019	1,500.00
3	José Alfredo Boteo Valenzuela	05-029-2019	21-01-2019 al 31-12-2019	2,000.00
4	José Ismaél Santos Dávila	06-029-2019	21-01-2019 al 31-12-2019	2,800.00
	Francisco Rodríguez		01-02-2019 al	



5	Zacarías	08-029-2019	31-12-2019	2,400.00
6	Daniel de Jesús Monterroso Mejía	09-029-2019	01-02-2019 al 31-12-2019	1,500.00
7	Marco Antonio Escobar González	10-029-2019	01-02-2019 al 31-12-2019	2,800.00
8	Juan Tol Quixan	35-029-2019	15-02-2019 al 31-12-2019	1,800.00
9	Juan Alberto Jolón del Cid	49-029-2019	18-03-2019 al 31-12-2019	6,000.00
10	Edduar Obdulio Avila Avila	61-029-2019	15-01-2019 al 31-12-2019	2,200.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto incluya en el texto de los contratos bajo el renglón presupuestario 029, la obligación de rendir los informes periódicos del avance de los servicios pactados y el informe final acompañado del producto o resultado de la prestación del servicio, el cual debe ser aprobado por la máxima autoridad.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 4

Falta de registros contables y presupuestarios por tasa municipal de alumbrado público

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5122 Tasas, rubro 11.02.90.02.00. Tasa municipal por alumbrado público, según muestra seleccionada, se verificó que no se registró contablemente, la totalidad de los ingresos obtenidos en concepto de tasa municipal por alumbrado público, registrando únicamente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, la diferencia o remanente entre el monto recaudado menos el consumo según la facturación, los que se detallan a continuación:

No.	MES.	TASA MUNICIPAL RECAUDADA Q.	INGRESO REGISTRADO EN SICOIN GL Q.	INGRESO NO REGISTRADO EN SICOIN GL Q.
1	Enero	207,356.69	120,163.69	87,193.00
2	Febrero	215,463.56	162,363.56	53,100.00
3	Marzo	198,373.75	131,283.75	67,090.00
4	Abril	216,381.21	153,449.21	62,932.00
5	Mayo	210,077.84	148,053.84	62,024.00



6	Junio	219,160.71	155,227.71	63,933.00
7	Julio	160,441.04	97,106.04	63,335.00
8	Agosto	167,875.25	111,822.25	56,053.00
9	Septiembre	147,845.75	93,430.75	54,415.00
10	Octubre	160,853.40	108,787.40	52,066.00
11	Noviembre	153,420.74	100,869.74	52,551.00
TOTALES		2,057,249.94	1,382,557.94	674,692.00

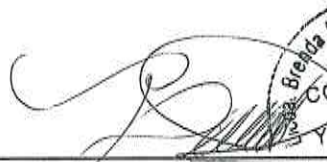
Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que realice adecuadamente las operaciones financieras que se registran en la contabilidad para generar información confiable, a efecto que se registre en su totalidad los ingresos municipales devengados, en el Sistema de Contabilidad de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 15 de mayo de 2020


 Llcda. BRENDA AZUCENA MORALES JUAREZ
 Auditor Independiente
 Coordinador



 Autoridad Superior

